



**EMAPACOP S.A.**

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A

G.G.  
370

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 042-2010-G.G.-EMAPACOP S.A.**

Pucallpa, 11 NOV. 2010

**VISTOS:**

El Informe N° 156-2010-GA-EMAPACOP S.A., de fecha 10 de Noviembre del 2010; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, EMAPACOP S.A. es una Empresa Municipal que goza de la autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social y la Ley de Actividad Empresarial del Estado, cuyo objeto es realizar actividades vinculadas a la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo.



Que, mediante el Informe N° 154-2010-GA-EMAPACOP S.A. la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el presente proyecto de Directiva "Manejo de Fondo Fijo para Sencillo en Cajas Recaudadoras de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A.", la misma que tiene como objeto establecer los procedimientos necesarios para el funcionamiento de dichos fondos, tendientes a precautelar el uso racional, eficaz y eficiente de los recursos destinados a los fines creados.

Que, la finalidad de aprobar la Directiva "Manejo de Fondo Fijo para Sencillo en Cajas Recaudadoras de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A." es constituirse en el marco normativo de aplicación, regulador de las fases de solicitud, recepción, manejo y control de fondos creados, bajo la denominación de Fondos Fijos para Sencillo en Cajas Recaudadoras de la Empresa; en ese sentido, es procedente aprobar el proyecto, y de ese modo contar con un instrumento normativo y orientador para los funcionarios y empleados de EMAPACOP S.A.

En este sentido, contando con el V°B° de la Oficina de Desarrollo Empresarial y la Oficina de Asesoría Legal, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa:

**SE RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR** la Directiva N° 002-2010-GG-EMAPACOP S.A. "Manejo de Fondo Fijo para Sencillo en Cajas Recaudadoras de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A.", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Administrativa y Financiera la aplicación y el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Mg. Julio C. Pastor Segura  
Gerente General (e)  
EMAPACOP S.A.

369

**DIRECTIVA N° 002 2010-GG-EMAPACOP S.A.**

**DIRECTIVA PARA EL MANEJO DE FONDO FIJO PARA SENCILLO EN CAJAS RECAUDADORAS DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO SOCIEDAD ANONIMA –EMAPACOP S.A.**

**1. OBJETO**

Tiene como principal objetivo, establecer los procedimientos necesarios para el funcionamiento de dichos fondos, tendientes a precautelar el uso racional, eficaz y eficiente de los recursos destinados a los fines creados.

**2. FINALIDAD**

La presente directiva tiene por finalidad constituirse en el marco normativo y de aplicación, regulador de las fases de solicitud, recepción, manejo y control de fondos creados, bajo la denominación de Fondos Fijos para Sencillo en Cajas Recaudadoras de EMAPACOP S.A.

**3. BASE LEGAL**

- Ley General del Sistema de Tesorería – Ley N° 28693
- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112.
- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado – Ley N° 28716
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 y modificatorias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010, aprobada por Ley N° 29465 – Congreso de la República.

**4. ALCANCE**

La presente Directiva comprende al encargado del manejo de fondo fijo para sencillo en Cajas Recaudadoras, Jefatura del Departamento de Contabilidad y Finanzas, Gerencia de Administración y Finanzas y usuarios del Fondo.

**5. PROCEDIMIENTOS**

**5.1. DE LA APERTURA Y DESTINO DEL FONDO FIJO PARA SENCILLO EN CAJAS RECAUDADORAS.**

- Mediante Resolución de Gerencia General se autorizara la apertura, variación o cierre de "Fondo Fijo para Sencillo en Cajas Recaudadoras", resolución que contendrá los siguiente:
- Nombre del Responsable o Encargado Único de su manejo.

- El monto de apertura de Fondo Fijo para sencillo en Cajas Recaudadoras, será de s/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 Nuevos Soles), y el cual se entregará s/. 500.00 (Quinientos Nuevos Soles) a cada Cajero Recaudador (Caja 1 y Caja 2) como sencillo disponible.

**5.2 DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA SENCILLO EN CAJAS RECAUDADORAS.**

**5.2.1 Niveles de Autorización del Reembolso**

Cada reembolso de dinero del Fondo Fijo para Sencillo en Cajas Recaudadoras, ha de requerir la previa autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**5.2.2 Del Encargado del Fondo Fijo**

Se desempeñará como Encargado del Fondo Fijo para Sencillo en Cajas Recaudadoras, el trabajador del área que tenga relación laboral directa con la EPS.

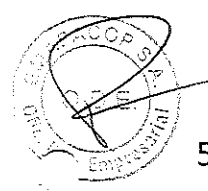
El encargado del Fondo Fijo para Sencillo en Cajas Recaudadoras, es personalmente responsable de las acciones que a él directamente competen por el manejo y salvaguarda del fondo asignado.

Son funciones del Encargado:

- Administrar el Fondo Fijo asignado ciñéndose estrictamente a las autorizaciones y demás normas establecidas en esta Directiva.
- Cuidar que el dinero del fondo asignado esté guardado con las seguridades del caso y dentro del local de la institución, bajo responsabilidad pecuniaria personal.
- Otorgar las facilidades necesarias para la ejecución de arqueos por parte de las áreas pertinentes.

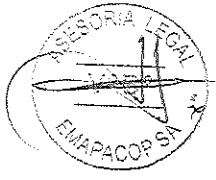
**5.2.3 Del manejo del fondo:**

- El Fondo Fijo para Sencillo en Cajas Recaudadoras debe ser para uso exclusivo para sencillo de los Cajeros (Caja 1 y Caja 2).
- El Fondo Fijo asignado a cada Cajero, deberá cambiar con el efectivo disponible recaudado directamente, para el sencillo en Caja.
- El efectivo del Fondo Fijo para Sencillo en Caja Recaudadora no debe juntarse con el efectivo de la recaudación del día.
- Los cajeros recaudadores (Caja 1 y Caja 2) al entregar el efectivo recaudado en el día a Tesorería, la rendición del Fondo Fijo para Sencillo, lo realizarse aparte.



5.2.4 Rendición de Cuenta del Fondo Fijo para Sencillo en Cajas Recaudadoras:

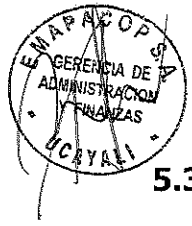
- Los Cajeros de Caja 1 y Caja 2 entregarán antes del cierre de caja de fin de año, el importe de s/. 500.00 Nuevos Soles cada uno, al encargado del Fondo Fijo para Sencillo.
- El encargado del Fondo Fijo para Sencillo en Cajas Recaudadoras, rendirá a fin de año entregando el efectivo para su depósito en cuenta corriente de la Empresa y el área de Tesorería elaborará el DOB respectivo por el depósito realizado.
- El encargado del Fondo Fijo solicitará la reposición del importe para el Fondo Fijo para sencillo, al inicio de cada año.



5.2.5 Reposición del Fondo Fijo para Sencillo en Cajas Recaudadoras

Para la reposición de fondos fijos para sencillo en Cajas Recaudadoras, se deberá seguir los siguientes procedimientos:

- El responsable del manejo del fondo, con la finalidad de cubrir los requerimientos en forma oportuna, podrá solicitar la reposición, el primer día útil del mes de Enero de cada año.
- La reposición correspondiente, el responsable deberá efectuar la rendición de cuenta y la reposición con una frecuencia de un (01) año.
- Para la reposición correspondiente, el responsable deberá efectuar la rendición de cuenta equivalente al monto asignado.



5.3 DEL CIERRE DE LOS FONDOS

Serán causales para el cierre o suspensión del Fondo Fijo para Sencillo en Cajeros Recaudadores, los siguientes:

- Cuando en su manejo se haya desvirtuado los objetivos de su creación.
- Por reversión voluntaria a cargo de sus responsables, al considerar innecesario su funcionamiento.
- Por cierre del período fiscal en el que se produjo la entrega, para de esta manera afectar la ejecución presupuestaria y los resultados del ejercicio.



5.4 ARQUEOS DE FONDO FIJO PARA SENCILLOS EN CAJAS RECAUDADORAS

El Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, tendrá la responsabilidad de practicar arqueo mensual ordinario y el arqueo extraordinario de carácter sorpresivo y selectivo, debiendo levantarse un Acta en la cual se consignará su conformidad o disconformidad y que será suscrita por el Encargado del Fondo Fijo para Sencillo en Cajas Recaudadoras y por quien la realice.

Lo establecido en el presente numeral no excluye los arqueos programados por la Oficina de Control Interno, el cual es aprobado en su Plan Anual de Control.

## 6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los trabajadores de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima- EMAPACOP S.A., tendrá en cuenta la observancia y aplicabilidad de lo señalado por la presente directiva para hacer uso del Fondo Fijo para Sencillo en Cajeros Recaudadores; en tanto que lo encargado de solicitar y ejecutar dicho fondo, serán los directos responsables de su utilización, no solo de los objetivos a los cuales se destinaron los fondos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

